

Res. Leg. N.º 1733

**Exonerando de derechos
á 54 faroles para el
alumbrado público
de Yurimaguas**

Lima, 28 de noviembre de 1912.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que, por la aduana de Iquitos, se despachen libres del pago de derechos cincuenta y cuatro faroles que deben importarse para el servicio de alumbrado público de la ciudad de Yurimaguas.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—JULIO EGO—AGUIRRE, 1er. Vice-Presidente del Senado.—J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados.—*Aníbal Fernández Dávila*, Pro-Secretario del Senado.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Lima, 7 de diciembre de 1912.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E. — *Maldo-*
nado.